

1,518,310.02

MATERIAL DE CAPACITACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS Y SIMULACROS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TGM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "TGM" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial el 31 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1999, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2.- Su objeto es ofrecer y prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado.

I.3.- El Ingeniero Jaime Enrique Hernández Mondragón, Gerente General Comercial y apoderado legal, acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 114,419, que contiene el Poder Especial, otorgado el 1 de septiembre de 2015, ante el Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, de la Ciudad de México, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Cuenta con la capacidad humana y técnica para cumplir con el objeto del instrumento por sí mismo.

I.5.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TGM990109718.

I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Canal del Norte, Número 80, Colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06280, Ciudad de México.

II.- "EL INSTITUTO" declara a través de su representante legal que:

II.1.- Es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes; se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad en términos de los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 98 párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2.- Tiene como fines, entre otros, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo y la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; de conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.3.- “EL INSTITUTO” tiene su domicilio en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo el territorio del mismo, en términos del artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4.- El Consejo General es el órgano de dirección superior de “EL INSTITUTO” y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, rijan todas las actividades de los órganos electorales; de conformidad con los artículos 57 y 61, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.5.- El Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, fue designado como Secretario Ejecutivo de “EL INSTITUTO” en sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de 2017. En ese sentido, ostenta la representación legal “EL INSTITUTO” por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 63, fracción I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.6.- De conformidad con la naturaleza jurídica de “EL INSTITUTO”, la celebración de actos consignados en el presente instrumento, deben apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 34 de dicho reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

II.7.- El treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, se autorizó la adjudicación directa del contrato de suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del primero de julio de 2018, a favor de “TGM”, en los términos que se establecen en el presente contrato.

II.8.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEQ-940228-TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida las Torres número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en Santiago de Querétaro, Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

III.- “LAS PARTES” declaran a través de sus representantes que:

Es su voluntad suscribir el presente contrato y se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan sus representantes, sin tener por lo tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” contrata a “TGM” para la prestación del servicio de producción y suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018, el cual se prestará de conformidad con las denominaciones, características, especificaciones, cantidades y precios que se describen en el Anexo Técnico del presente contrato.

SEGUNDA. ANEXO TÉCNICO.- El Anexo Técnico para efectos del presente contrato, se entenderá como el documento que contiene los requerimientos, los alcances y las precisiones técnicas de precio, cantidades y demás circunstancias concernientes a la prestación del servicio, mismo que forma parte integrante del contrato.

TERCERA. MONTO.- “EL INSTITUTO” y “TGM” convienen que para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el monto total a cubrir por los conceptos especificados en el Anexo Técnico es por la cantidad de \$3,036,620.04 (tres millones treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 04/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado Incluido, en términos de lo autorizado el 31 de enero del año en curso, en el “**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS Y SIMULACROS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**”.

Los precios unitarios de los servicios son los señalados en el Anexo Técnico. Para la presente contratación los precios serán fijos durante toda la vigencia del presente contrato.

CUARTA. ANTICIPO.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” pagará a “TGM”, el 50% por concepto de anticipo más el Impuesto al Valor Agregado, respecto del valor de los servicios que sean encargados, de conformidad con el monto establecido en la cláusula tercera, para que pueda iniciar el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.

Dicho anticipo será pagado a la firma del presente instrumento, previa entrega de “TGM” a “EL INSTITUTO” de la factura correspondiente en los términos establecidos en la legislación fiscal.

QUINTA. DEL PAGO.- “EL INSTITUTO” pagará el monto restante del importe objeto del presente contrato, a la entrega de los servicios contratados, lo cual se hará constar mediante la firma del Acta Entrega-Recepción correspondiente, y en la que se establecerá que “TGM” dio cabal cumplimiento a sus obligaciones y “EL INSTITUTO” recibió a su entera satisfacción, la totalidad de la documentación y materiales electorales convenidos en el Anexo Técnico.

De igual manera “TGM”, se obliga a emitir la factura correspondiente en los términos establecidos en la legislación fiscal.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA.- “TGM” se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato, en sus instalaciones, ubicadas en la Avenida Canal del Norte, Número 80, Colonia Felipe Pescador, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06280, Ciudad de México, en los días y lugares que se determinen o indiquen en el Anexo Técnico, o bien en aquellos lugares o domicilios que para tal efecto previamente acuerden “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia el 9 de febrero de 2018 y concluirá una vez que “LAS PARTES” den cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

OCTAVA. ENLACES.- “LAS PARTES” acuerdan instalar un Grupo de Coordinación y Seguimiento, el cual será el encargado de dar seguimiento a las actividades que tengan por objeto dar pleno cumplimiento del presente contrato y será la instancia de comunicación entre “LAS PARTES”. Este grupo estará integrado por lo menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente contrato a:

Por “EL INSTITUTO” al Licenciado Daniel Dorantes Guerra, en su carácter de Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana y al Licenciado Roberto Ambriz Chávez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Por “TGM” al Contador Público Gustavo Adolfo Estrada López, en su carácter de Subgerente de Atención al Cliente y a la Licenciada Sofía Morales Flores en su carácter de Coordinadora de control y seguimiento de Órdenes de Trabajo.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen que el personal designado y/o aportado por cada una para la realización del presente contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y/o contrató; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “TGM” y se responsabilizan en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

Toda la información que sea intercambiada por “LAS PARTES” en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por las Leyes de Transparencia Federales para “TGM” y las correlativas aplicables a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a las justificaciones que presenten “LAS PARTES”, en las que se harán constar los hechos y circunstancias que motivan la celebración del convenio modificatorio.

El convenio modificatorio deberá ser suscrito por los servidores públicos que hayan firmado el presente contrato, o en su ausencia, por quienes cuenten con facultades legales para ello, o bien por los servidores públicos que los sustituyan.

DÉCIMA SEGUNDA. NO TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “TGM” bajo ninguna circunstancia podrá transferir o ceder, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, aún y cuando subcontrate la elaboración de

determinada documentación y/o material vinculada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo en todo momento responsable frente a "EL INSTITUTO" de la calidad y entrega oportuna de los trabajos que se realicen por terceros ajenos al presente contrato.

En el supuesto de subcontratación, "LAS PARTES" estipulan que "EL INSTITUTO" no guardará relación alguna con las personas físicas o morales subcontratadas por "TGM", sin embargo, en el caso de que "TGM" haya subcontratado a terceros para el cumplimiento del contrato, "EL INSTITUTO" será responsable frente a estos y a responder de las obligaciones a cargo de "TGM" si se acredita que "EL INSTITUTO" es responsable de la suspensión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Las partes expresamente convienen que "EL INSTITUTO" podrá rescindir unilateralmente el contrato, en el caso de que "TGM" incumpla con las obligaciones a su cargo.

Dicho procedimiento deberá realizarse con diez días naturales de anticipación, cuando exista causa justificada o razones de interés general, sin previa declaración judicial y sin responsabilidad alguna.

Si "TGM" es quien decide promover la rescisión del contrato, lo hará mediante la autoridad judicial competente, con diez días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con diez días hábiles de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar ocasionar daños y perjuicio, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

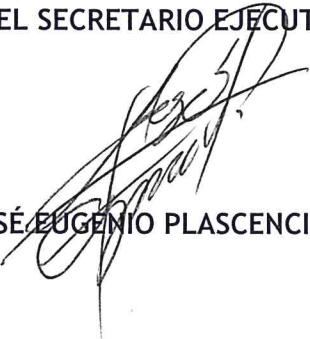
El Grupo de Coordinación y Seguimiento, será quien determine mediante dictamen, la justificación de la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, a fin de soportar dicha circunstancia y dejar constancia que acredite los supuestos en el expediente de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Este contrato es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos entre "LAS PARTES".

En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuádruplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 9 de febrero de 2018.

**POR “EL INSTITUTO”
EL SECRETARIO EJECUTIVO**


LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA

**POR “TGM”
EL GERENTE GENERAL COMERCIAL**


**ING. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ
MONDRAGÓN**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato Abierto de Prestación de Servicios para la prestación de servicios de producción y suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para la capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte, Talleres Gráficos de México, y por la otra, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro, el 9 de febrero de 2018, el cual fue dictaminado por la Gerencia Jurídica, mediante oficio TGM/GJ/057/2018, mismo que se tiene por reproducido y surte todos sus efectos.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ABIERTO SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2018, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS Y SIMULACROS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADO POR, "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TGM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ANEXO TÉCNICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "TGM" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial el 31 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1999, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2.- Su objeto es ofrecer y prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado.

I.3.- El Ingeniero Jaime Enrique Hernández Mondragón, Gerente General Comercial y apoderado legal, acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 114,419, que contiene el Poder Especial, otorgado el 1 de septiembre del 2015, ante el Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, de la Ciudad de México, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Cuenta con la capacidad humana y técnica para cumplir con el objeto del instrumento por sí mismo.

I.5.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TGM990109718.

I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Canal del Norte, Número 80, Colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06280, Ciudad de México.

II.- "EL INSTITUTO" declara a través de su representante legal, que:

II.1.- Es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes; se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad en términos de los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo primero y tercero de la

Constitución Política del Estado de Querétaro; 98 párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2.- Tiene como fines, entre otros, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo y la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; de conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.3.- “EL INSTITUTO” tiene su domicilio en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo el territorio del mismo, en términos del artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4.- El Consejo General es el órgano de dirección superior de “EL INSTITUTO” y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, rijan todas las actividades de los órganos electorales; de conformidad con los artículos 57 y 61, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.5.- El Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, fue designado como Secretario Ejecutivo de “EL INSTITUTO” en sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre del 2017. En ese sentido, ostenta la representación legal del Instituto por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 63, fracción I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.6.- De conformidad con la naturaleza jurídica de “EL INSTITUTO”, la celebración de actos consignados en el presente instrumento, deben apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 34 de dicho reglamento, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

II.7.- El treinta y uno de enero de 2018, en sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, se autorizó la adjudicación directa del contrato de suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del primero de julio de 2018, a favor de “TGM”, en los términos que se establecen en el presente contrato.

II.8.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEQ-940228-TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida las Torres número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en Santiago de Querétaro, Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

III.- “LAS PARTES” declaran a través de sus representantes que:

Es su voluntad suscribir el presente Anexo Técnico al contrato abierto para la prestación de servicios de producción y suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del próximo 1 de julio del año en curso, suscrito el 9 de febrero de 2018.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS.- “TGM” se compromete a producir y suministrar, con los más altos estándares de calidad a “EL INSTITUTO”, los siguientes documentos y/o materiales, en las cantidades y precios que se indican en la tabla que se inserta enseguida.

N	DOCUMENTO / MATERIAL	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ADENDA AL MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ÚNICA	LIBRO: INTERIORES: TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM) IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS EN PAPEL BOND BLANCO 90G (40 PÁGINAS INTERIORES). FORROS: PORTADA Y CONTRA IMPRESAS A 2 X 0 TINTAS EN CARTULINA COUCHÉ MATE DE 200G CON BARNIZ DE MÁQUINA MATE (EL PROVEEDOR DEBERÁ CALCULAR EL ANCHO DEL LOMO). ACABADOS: ENCUADERNACIÓN RÚSTICA, REFINADO Y PEGADO EN HOT-MELT.	33,000	PIEZA	\$11.68	\$385,440.00
2	ADENDA AL MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA	LIBRO: INTERIORES: TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM) IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS EN PAPEL BOND BLANCO 90G (20 PÁGINAS INTERIORES). FORROS: PORTADA Y CONTRA IMPRESAS A 2 X 0 TINTAS EN CARTULINA COUCHÉ MATE DE 200G CON BARNIZ DE MÁQUINA MATE (EL PROVEEDOR DEBERÁ CALCULAR EL ANCHO DEL LOMO). ACABADOS: ENCUADERNACIÓN RÚSTICA, REFINADO Y PEGADO EN HOT-MELT.	800	PIEZA	\$31.29	\$25,032.00
3	TABLERO CON INFORMACIÓN SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATURAS COMUNES E INDEPENDIENTES QUE PARTICIPAN	DOBLE CARTA, IMPRESIÓN DIRECTA, A COLOR, PAPEL BOND.	33,000	PIEZA	\$0.96	\$31,680.00
4	ADENDA AL CUADERNO DE EJERCICIOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ÚNICA	LIBRO: INTERIORES: TAMAÑO OFICIO (21.5 X 33.5 CM) IMPRESAS A 1 X 1 TINTAS EN PAPEL BOND BLANCO DE 90G (20 PÁGINAS INTERIORES). FORROS: PORTADA Y CONTRA IMPRESAS A 2 X 0 TINTAS EN CARTULINA COUCHÉ MATE DE 200G. CON BARNIZ DE MÁQUINA MATE (EL PROVEEDOR DEBERÁ CALCULAR EL ANCHO DEL LOMO). ACABADOS: ENCUADERNACIÓN RÚSTICA, REFINADO Y PEGADO EN HOT-MELT.	33,000	PIEZA	\$7.88	\$260,040.00
5	ADENDA AL CUADERNO DE EJERCICIOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA	LIBRO: INTERIORES: TAMAÑO OFICIO (21.5 X 33.5 CM) IMPRESAS A 1 X 1 TINTAS EN PAPEL BOND BLANCO DE 90G (20 PÁGINAS INTERIORES). FORROS: PORTADA Y CONTRA IMPRESAS A 2 X 0 TINTAS EN CARTULINA COUCHÉ MATE DE 200G. CON BARNIZ DE MÁQUINA MATE (EL PROVEEDOR DEBERÁ CALCULAR EL ANCHO DEL LOMO). ACABADOS: ENCUADERNACIÓN RÚSTICA, REFINADO Y PEGADO EN HOT-MELT.	800	PIEZA	\$22.56	\$18,048.00

6	BOLETA MUESTRA PARA SIMULACRO DIPUTADOS	22 X 34 IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	78,000	PIEZA	\$1.05	\$81,900.00
7	BOLETA MUESTRA PARA SIMULACRO AYUNTAMIENTOS	22 X 34 IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	78,000	PIEZA	\$1.05	\$81,900.00
8	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 28 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	1,700	PIEZA	\$11.16	\$18,972.00
9	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA DIPUTACIONES MR MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.	2,700	PIEZA	\$7.79	\$21,033.00
10	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA AYUNTAMIENTO MR MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.	2,700	PIEZA	\$7.79	\$21,033.00
11	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA DIPUTACIONES MR MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.	270	PIEZA	\$58.53	\$15,803.10
12	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA DIPUTACIONES RP MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.	270	PIEZA	\$58.53	\$15,803.10
13	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTO MR MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.	270	PIEZA	\$58.53	\$15,803.10
14	HOJA DE INCIDENTES MUESTRA PARA SIMULACRO	TAMAÑO: 43 X 28 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	1,800	PIEZA	\$11.06	\$19,908.00
15	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL MUESTRA PARA SIMULACRO	35.5 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	900	PIEZA	\$19.98	\$17,982.00
16	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO	35.5 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	900	PIEZA	\$19.98	\$17,982.00

	MUNICIPAL MUESTRA PARA SIMULACRO					
17	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES MUESTRA PARA SIMULACRO	34 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	1,800	PIEZA	\$10.74	\$19,332.00
18	BOLSAS MUESTRA PARA SIMULACRO (10 MODELOS, 900 DE CADA MODELO)	50 X 55 CMS. IMPRESO A 3 TINTAS SOBRE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 300. CON FUELLE DE 9 CMS., SOLAPA DE 3 CMS. Y CIERRE "IN LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD. INSTRUCCIONES EN PARTE POSTERIOR.	9,000	PIEZA	\$42.55	\$382,950.00
19	BOLSAS MUESTRA PARA SIMULACRO (5 MODELOS, 900 DE CADA MODELO)	25 X 35 CMS. IMPRESO A 3 TINTAS SOBRE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 300. CON FUELLE DE 9 CMS., SOLAPA DE 3 CMS. Y CIERRE "IN LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD. INSTRUCCIONES EN PARTE POSTERIOR.	4,500	PIEZA	\$30.53	\$137,385.00
20	BOLSAS MUESTRA PARA SIMULACRO (3 MODELOS, 90 DE CADA MODELO)	25 X 35 CMS. IMPRESO A 3 TINTAS SOBRE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 300. CON FUELLE DE 9 CMS., SOLAPA DE 3 CMS. Y CIERRE "IN LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD. INSTRUCCIONES EN PARTE POSTERIOR.	270	PIEZA	\$30.53	\$8,243.10
21	PLANTILLA BRAILE PARA BOLETA DIPUTACIONES MUESTRA PARA SIMULACRO	20 X 34 CMS. IMPRESIÓN SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. IMPRESIÓN 1 X 0 TINTAS.	900	PIEZA	\$15.90	\$14,310.00
22	PLANTILLA BRAILE PARA BOLETA AYUNTAMIENTOS MUESTRA PARA SIMULACRO	20 X 34 CMS. IMPRESIÓN SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. IMPRESIÓN 1 X 0 TINTAS.	900	PIEZA	\$15.90	\$14,310.00
23	INSTRUCTIVO DE PLANTILLA BRAILLE PARA BOLETA MUESTRA PARA SIMULACRO	21.5 X 28 CMS. IMPRESA A DOS CARAS A 1 X 0 TINTAS SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	900	PIEZA	\$15.77	\$14,193.00
24	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESC Y COM PARA CASILLAS B,C,E (DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS) MUESTRA PARA SIMULACRO	56 X 43 CM. DOBLADO A LA MITAD. TAMAÑO FINAL 28 X 43 CMS. 4 PÁGINAS IMPRESAS EN 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. LA PORTADA Y CONTRA SON PARTE DEL PLIEGO. ACABADOS: PLASTIFICADO BRILLANTE Y ENCUADERNADO A CABALLO (CON DOS GRAPAS).	1,800	PIEZA	\$14.64	\$26,352.00
25	CARTEL "RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" MUESTRA PARA SIMULACRO	70 X 95 CMS. IMPRESO A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	1,800	PIEZA	\$15.92	\$28,656.00
26	ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS	34 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	270	PIEZA	\$65.49	\$17,682.30

	ESPECIALES MUESTRA PARA SIMULACRO	LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.				
27	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES PARA DIPUTACIONES DE RP PARA SIMULACRO	56 X 43 CMS DOBLADO A LA MITAD. TAMAÑO FINAL 28 X 43 CMS. 3 PÁGINAS IMPRESAS EN 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. LA PORTADA Y CONTRA SON PARTE DEL PLIEGO. ACABADOS: PLASTIFICADO BRILLANTE Y ENCUADERNADO A CABALLO (CON DOS GRAPAS).	180	PIEZA	\$108.53	\$19,535.40
28	CARTEL "RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL" PARA SIMULACRO	70 X 95 CMS. IMPRESO A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.	180	PIEZA	\$106.07	\$19,092.60
29	GUIAS DE CLASIFICACIÓN DE VOTOS PARA DIPUTADOS PARA SIMULACRO	PLIEGO: TAMAÑO 140 X 90 CM IMPRESAS A COLOR (4 X 0) SELECCIÓN DE COLOR A 1200 DPI EN TELA POLIÉSTER.	900	PIEZA	\$234.00	\$210,600.00
30	GUIAS DE CLASIFICACIÓN DE VOTOS PARA AYUNTAMIENTOS PARA SIMULACRO	PLIEGO: TAMAÑO 140 X 90 CM IMPRESAS A COLOR (4 X 0) SELECCIÓN DE COLO A 1200 DPI EN TELA POLIÉSTER.	900	PIEZA	\$234.00	\$210,600.00
31	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES MR PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO	56 X 43 CMS DOBLADO A LA MITAD. TAMAÑO FINAL 28 X 43 CMS. 4 PÁGINAS IMPRESAS EN 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. LA PORTADA Y CONTRA SON PARTE DEL PLIEGO. ACABADOS: PLASTIFICADO BRILLANTE Y ENCUADERNADO A CABALLO (CON DOS GRAPAS).	180	PIEZA	\$110.24	\$19,843.20
32	CAMISAS PARA URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	DIMENSIONES: EXTERIOR FINAL: 385 MM X 385 MM. CARTULINA SULFATADA COLOR 7613 U UNA CARA, DE 14 PUNTOS (220 G). TAMAÑO DEL PAPEL 60 X 60 CM. IMPRESIÓN A 1 X 0 TINTAS EN OFFSET O SERIGRAFÍA. ACABADO CON SUAJES Y MARCAS DE DOBLEZ. CON BORDES PERIMETRALES DE 9 CM.	400	PIEZA	\$20.47	\$8,188.00
33	PAQUETES ELECTORALES CON LEYENDA DE SIMULACRO	DIMENSIONES: LARGO: 470 MM, ANCHO: 250 MM, ALTO: 300 MM, TOLERANCIA (+/-2.0 MM) MATERIAL DE FABRICACIÓN: CAJA PLEGADIZA DE PLÁSTICO CORRUGADO COLOR 7613 U, FUNDAS POLIVINIL TRANSPARENTE, ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO, SEGUROS Y PASACINTAS DE PLÁSTICO, CORREAS DE POLIPROPILENO, CINTA DOBLE CONTACTO DE POLIPROPILENO, HOMBREAS DE TELA. MATERIAL DE FABRICACIÓN: LÁMINA DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, CALIBRE: 3 MM (+5%) (3.15/2.85 MM), GRAMAJE: 600 G/M2 (+10%)(660/540G/M2), ANCHO DE FLAUTA: 3-5MM, ADITIVO U.V.: 0.1 % EN PESO, TRATAMIENTO CORONA 38-42 DYNAS, ENFLAUTADO EN POSICIÓN HORIZONTAL. MATERIAL PARA UNIR LA CAJA EN UNA PIEZA: GRAPAS: 7 GRAPAS EN LA SECCIÓN ESPECIFICADA; MATERIAL: ALAMBRE ELECTRO-	400	PIEZA	\$429.41	\$171,764.00

		GALVANIZADO; ANCHO: 95 MILÉSIMAS DE PULGADA (2.4 MM), ESPESOR: 23 MILÉSIMAS DE PULGADA (0.6 MM), DIMENSIONES DE LA GRAPA: ANCHO DE LOMO: 12 MM, LARGO DE PATA: 9 MM. FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES: DIMENSIONES: LARGO: 470 MM, ANCHO: 290 MM, SOLAPA: 470 X 80 MM, MATERIAL DE FABRICACIÓN: PELÍCULA DE POLIVINIL FLEXIBLE, CALIBRE: 5/6 (0.127 MM), ADITIVO U.V.: 0.1 % EN PESO, TRANSPARENTE, TRATAMIENTO CORONA 38-42 DYNAS, SOLAPA PARA CERRAR LA FUNDA Y PROTEGER LOS SOBRES, SELLADO PERIMETRAL TÉRMICO EN TRES BORDES PARA FORMAR LA FUNDA, ASA Y CONTRA ASA: DIMENSIONES: LARGO ASA: 227 MM, ANCHO ASA: 38 MM, LARGO CONTRA ASA: 205 MM, ANCHO CONTRA ASA: 24 MM, MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO BAJA DENSIDAD, ÍNDICE DE FLUIDEZ 2.0 G/10 MIN (+/-25%), RESISTENCIA A TRACCIÓN A 20°C 150KG/CM2, MÓDULO DE YOUNG 1.6 KG/CM2, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN X1000 PSI 0.9-2.5, RESISTENCIA IMPACTO IZOD JM-1 20-210, DUREZA ROCKWEL D 60-73; SHORE 60.4-87.4, COLOR NEGRO PANTONE PROCESS BLACK C, ANTIESTÁTICO 0.05% EN PESO (+2%), ESPESOR: ASA 4.5 Y CONTRA ASA 3.5 MM. CORREAS PARA LA CAJA DEL PAQUETE ELECTORAL: CORREA SUPERIOR: DE 2" DE ANCHO X 3 METROS DE LARGO, CON LAS PUNTAS CAUTERIZADAS; CORREA INFERIOR: DE 2" DE ANCHO X 1.30 METROS DE LARGO, CON LAS PUNTAS CAUTERIZADAS; BROCHES: EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 2", PARA CINTA DEL MISMO ANCHO; PASACINTA: EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 2", PARA CINTA DEL MISMO ANCHO; HOMBREAS: EN TELA POLIESTER 1200 COLOR NEGRO, CON RELLENO INTERNO, RIBETEADA PERIMETRALMENTE CON CINTA DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 3/4" DE ANCHO, LAS HOMBREAS PRESENTARÁN RANURAS PARA EL PASO DE LA CORREA, SOBRE LA SUPERFICIE OPUESTA A LAS RANURAS, LLEVARÁ VELCRO DE COLOR NEGRO DE 5 X 10 CM DE LARGO PARA UNIR LAS HOMBREAS EN UNA SOLA PIEZA Y FORMAR EL ASA.				
34	PORTAURNAS	LÁMINA DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, COLOR BLANCO, ADITIVO U.V 0.1% EN PESO, CALIBRE 3 MM (+/- 5%) (3.15/2.85 MM) CONCENTRACIÓN DE COLOR BLANCO AL 3%, TRATAMIENTO CORONA 38-42 DYNAS, GRAMAJE 800G/M2 (+/- 10%) (880/720G/M2). ANCHO DE FLAUTA 3MM-5MM.	400	PIEZA	\$615.95	\$246,380.00

SUBTOTAL	\$2,617,775.90
I.V.A.	\$418,844.14
TOTAL	\$3,036,620.04

TIPOS DE BOLSAS.

- **10 MODELOS 50X55 (900 bolsas c/u).**

1. Bolsa boleta de la elección para las diputaciones locales entregadas al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.
2. Bolsa boleta de la elección para el ayuntamiento entregadas al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.
3. Bolsa boletas sobrantes, votos válidos, nulos de la elección de diputaciones locales.
4. Bolsa boletas sobrantes, votos válidos, nulos de la elección de ayuntamiento.
5. Bolsa boletas sobrantes diputaciones.
6. Bolsa boletas sobrantes ayuntamientos.
7. Bolsa votos válidos diputaciones.
8. Bolsa votos válidos ayuntamientos.
9. Bolsa votos nulos diputaciones.
10. Bolsa votos nulos ayuntamientos.

- **5 MODELOS 25X35 (900 BOLSAS c/u).**

1. Bolsa expediente de casilla diputaciones.
2. Bolsa expediente de casilla ayuntamientos.
3. Bolsa acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral diputados.
4. Bolsa acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral ayuntamientos.
5. Bolsa PREP.

- **3 MODELOS 25X35 (90 BOLSAS c/u).**

1. Bolsa expediente de casilla especial diputaciones.
2. Bolsa expediente de casilla especial ayuntamientos.
3. Bolsa acta electores en tránsito casillas especiales.

SEGUNDA. ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA IMPRESIÓN. “EL INSTITUTO” entregará a “TGM”, de forma impresa y en medio electrónico (documento de salida) los documentos que corresponden a las **partidas 6 a 31** del cuadro inserto en la cláusula anterior, a más tardar el 13 de febrero del año en curso.

En lo que respecta a las **partidas 1 a 5**, “EL INSTITUTO” entregará a “TGM”, de forma impresa y en medio electrónico (documento de salida) los documentos correspondientes, una vez que obtenga del Instituto Nacional Electoral la validación correspondiente para proceder a su impresión.

Asimismo, a más tardar el 13 de febrero del año en curso, “EL INSTITUTO” entregará a “TGM” en medio electrónico las fichas técnicas de las **partidas 32 a 34**.

Tanto los documentos impresos, como los medios electrónicos que se empleen para hacer entrega de los documentos, deberán ser rubricados por los integrantes del Grupo de Coordinación y Seguimiento.

TERCERA. VALIDACIÓN DE PLACAS PARA IMPRESIÓN Y MODELOS DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES. “TGM” se compromete a informar a “EL INSTITUTO”, una vez que tenga las placas para impresión y modelos de documentos y materiales electorales, con la finalidad de que los integrantes del Grupo de Coordinación y Seguimiento de “EL INSTITUTO” acudan a las instalaciones de “TGM” a realizar la validación de las mismas.

“TGM” únicamente procederá a la impresión del tiraje y producción de los documentos y materiales correspondientes, cuando las placas para impresión y modelos de documentos y materiales electorales hayan sido validados por “EL INSTITUTO”, para lo cual se deberán de firmar por parte del Grupo de Coordinación y Seguimiento, cada una de las placas y modelos.

“TGM” se compromete a informar a “EL INSTITUTO” una vez que inicie el proceso de impresión y producción de cada una de las partidas, a fin de que “EL INSTITUTO” esté en aptitud de hacer las verificaciones a pie de máquina que estime convenientes.

CUARTA. FECHAS DE ENTREGA. “TGM” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO”, de manera conjunta y en el domicilio señalado en el contrato, las partidas que corresponden a los rubros 6 a 34, a más tardar el sábado 24 de marzo del 2018.

Por cuanto hace a las partidas 1 a 5, dado que se trata de documentos que requieren validación por parte del Instituto Nacional Electoral, “TGM”, se compromete a hacer la entrega de cada una de las partidas en lo individual en un plazo no mayor a 7 días naturales, contados a partir de que “EL INSTITUTO” haga la entrega del documento electrónico para impresión.

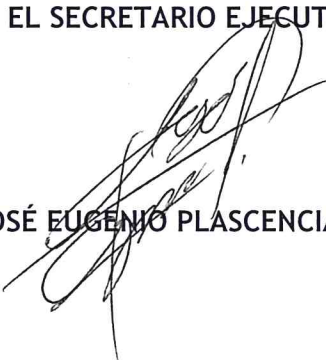
QUINTA. VARIACIONES EN ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que los precios unitarios por cada uno de los conceptos se mantendrán, aún y cuando exista una variación en la producción de más-menos el 20% veinte por ciento de la cantidad a producir de cada una de las partidas.

Asimismo, están de acuerdo en ajustar los precios, en apego a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cuando sea necesario llevar a cabo ajustes en las especificaciones de cada una de las partidas.

Para tales efectos, “EL INSTITUTO” se compromete a informar con la debida oportunidad a “TGM” de tales situaciones, con la finalidad de que puedan instrumentarse previo a la producción correspondiente.

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 9 de febrero del 2018.

**POR “EL INSTITUTO”
EL SECRETARIO EJECUTIVO**


LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA

**POR “TGM”
EL GERENTE GENERAL COMERCIAL**


**ING. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ
MONDRAGÓN**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Anexo Técnico del Contrato Abierto suscrito el 9 de febrero de 2018, para la Prestación de Servicios de Producción y Suministro de la Documentación y Materiales que se utilizarán para Capacitación, Prácticas y Simulacros de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio del año en curso, que celebran por una parte, Talleres Gráficos de México, y por la otra, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.